



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°062-2022-GAF/MDLP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Sub Gerencia de Tesorería

23 MAR 2022

RECIBIDO
Vº Reg: Firma:
Folios: 4

La Perla, 28 de febrero 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -

VISTO:

Expediente N°007485-2021- SGTDYAC-SG-MDLP con fecha de 16 de setiembre del 2021; Informe N°133-2022-SGRH-GAF-MDLP de fecha 25 de enero del 2022 de la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorándum N°052-2022-GAF-MDLP de fecha 26 de enero del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N°092-2022-GPP-MDLP de fecha 27 de enero del 2022 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N°166-2022-GAJ-MDLP de fecha 23 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante el expediente del visto la Sra. EMMA YVONE RIVAS AGUILAR solicita se efectuó el pago por concepto beneficios sociales de su difunto esposo ex servidor CAS **SR. ROBERTO CACERES PAREDES**, señalado en la Resolución Gerencial N°220-2019-GAF-MDLP de fecha 29.05.2019;

Que, mediante el informe del visto la Subgerencia de Recursos Humanos en atención a la solicitud al remite el saldo actualizado a favor del ex funcionario servidor CAS Sr. **SR. ROBERTO CACERES PAREDES**, Señalando el saldo a pagar de S/.7,545.69 (Siete Mil, Quinientos Cuarenta y Cinco con 69/100 soles) por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas 2016-2018, asimismo señala que el ex servidor CAS en mención falleció el día 19 de abril del 2021, por lo que no procede con descuento de Ley ni retención de 4ta categoría , asimismo no corresponde el aporte a Essalud por motivo que se realizó la cancelación en el primer pago a cuenta en el SIAF 2993-2019 comprobante de pago 5205-2019 del 15 de julio del 2019;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicito la certificación presupuestal por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas 2016-2018 el importe de S/. 7,545.69 (Siete Mil, Quinientos Cuarenta y Cinco con 69/100 soles) a favor del ex funcionario servidor CAS Sr. **SR. ROBERTO CACERES PAREDES**;

Que, mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga certificación presupuestal por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas 2016-2018 el importe de S/. 7,545.69 (Siete Mil, Quinientos Cuarenta y Cinco con 69/100 soles) a favor del ex funcionario servidor CAS Sr. **SR. ROBERTO CACERES PAREDES**;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que existiendo la carta poder de fecha 27 de enero del 2022, y conforme a la normativa legal vigente, opina que se proceda a otorgar a favor de la Sra. **EMMA YVONE RIVAS AGUILAR** cónyuge supérstite del ex servidor funcionario CAS de esta Entidad Edil Sr. **ROBERTO CACERES PAREDES**, el cobro de beneficios sociales por el importe S/. 7,545.69 (Siete Mil, Quinientos Cuarenta y Cinco con 69/100 soles);



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°062-2022-GAF/MDLP

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP y publicado el día 11 de febrero de 2022, en el diario oficial “El Peruano”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el pago para el presente año, por concepto de vacaciones no gozadas y Vacaciones Truncas 2016-2018, el importe de S/. 7,545.69 (Siete Mil, Quinientos Cuarenta y Cinco con 69/100 soles), a favor de la Sra. **EMMA YVONE RIVAS AGUILAR** cónyuge supérstite del ex servidor funcionario CAS de esta Entidad Edil Sr. **ROBERTO CACERES PAREDES**, de conformidad a la actualización de saldo señalado en el Informe N°133-2022-SGRH-GAF-MDLP, según la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO. – **DECLARAR** la cancelación total por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas 2016-2018, a favor del administrado de acuerdo al cumplimiento de pago señalado en la presente.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS